



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
FONSECA – LA GUAJIRA**

FONSECA – LA GUAJIRA, DOCE (12) DE ABRIL DE 2024.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: LENA MARGARITA SERRANO VERGARA
DEMANDADO: CESAR AUGUSTO NUÑEZ MARTÍNEZ
RADICADO: 44-279-40-89-001-2021-00269-00

AUTO INTERLOCUTORIO

En atención a la anterior solicitud de medidas cautelares, de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Fonseca - La Guajira:

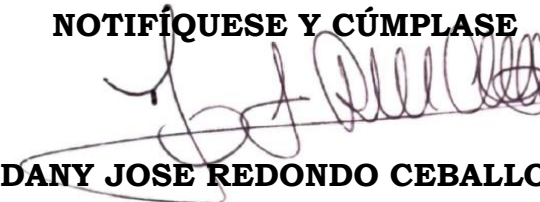
RESUELVE

PRIMERO: DECRÉTESE EL EMBARGO Y RETENCIÓN de la quinta parte excedente del salario mínimo legal mensual vigente del sueldo devengado, prestaciones sociales, bonificaciones, liquidaciones, y demás emolumentos embargables que posea el demandado CESAR AUGUSTO NUÑEZ MARTÍNEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.044.326, como empleado y/o contratista de la empresa: G4S RISK MANAGEMENT COLOMBIA S A. Exceptúense los dineros inembargables.

SEGUNDO: Por secretaría, LÍBRENSE los correspondientes oficios. ADVIÉRTASE que ante la desobediencia a la presente orden judicial deberá responder por los valores y se hará acreedor a una sanción.

TERCERO: LIMÍTESE el embargo a la suma UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.900.000).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DANY JOSE REDONDO CEBALLOS
Juez